



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



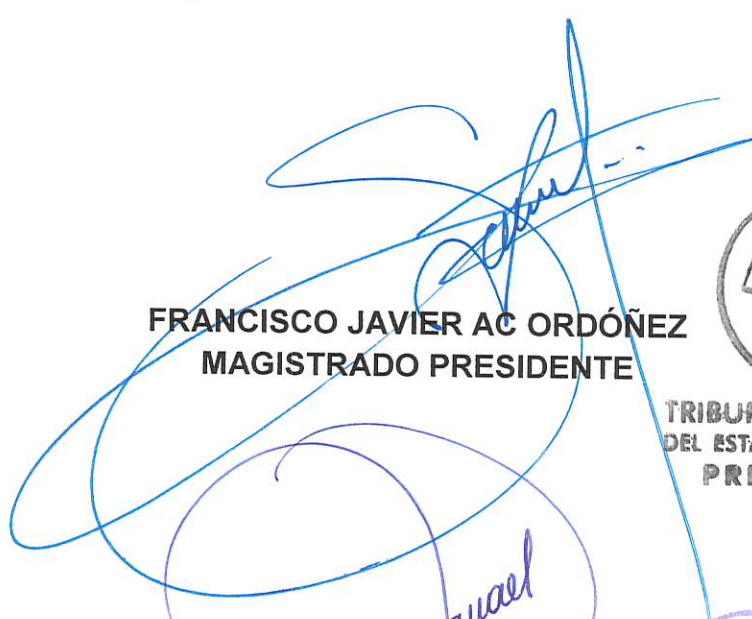
SE FIJA FECHA Y HORA DE AUDIENCIA DE ALEGATOS

Interior antes mencionado, en la audiencia solicitada se permitirá el uso de la voz al promovente, el cual podrá estar acompañado de su abogado o representante legal quien podrá fungir como su portavoz o interlocutor. Al concluir la intervención del compareciente, los integrantes del Pleno de este Tribunal Electoral, podrán realizar las manifestaciones correspondientes, tal como lo establece.

TERCERO: Como lo dispone el numeral 186 del citado Reglamento, para la resolución del medio de impugnación, no se tomará en cuenta lo sucedido o manifestado en la audiencia de alegatos, esto en razón de que, las audiencias de alegatos sirven como instrumento para que las y los juzgadores escuchen los puntos de vista de las partes; sin que su finalidad sea ampliar las demandas, aportar pruebas o mejorar los agravios.

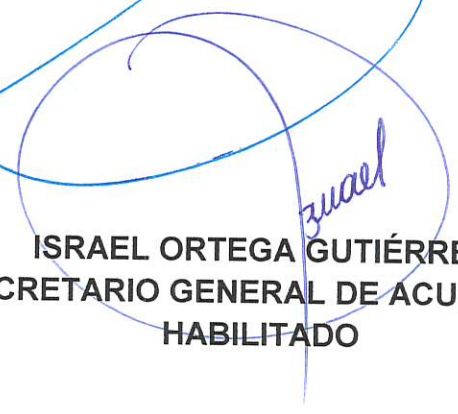
Notifíquese personalmente a Jesús Pablo Mendoza, y a todos los demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante el secretario general de acuerdos habilitado, con quien actúa, certifica y da fe. **CONSTE.**


FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA


ISRAEL ORTEGA GUTIÉRREZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
HABILITADO



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (18 de marzo de 2025) se turna los autos a la Actuaría para su debida notificación. Conste.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"
ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: JESÚS PABLO MENDOZA, QUIEN SE OSTENTA COMO AGENTE MUNICIPAL ELECTO DE LA COMUNIDAD INDÍGENA MAYA TECÚN II, DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN.

AUTORIDAD RESPONSABLE: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JDC/12/2025**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por Jesús Pablo Mendoza, quien se ostenta como agente municipal electo de la comunidad indígena Maya Tecún II, del municipio de Champotón, en contra **"POR IMPONER DETERMINACIONES AJENAS A LA COMUNIDAD Y NO CONSIDERAR A LA COMUNIDAD Y AUTORIDADES TRADICIONALES EN LA ELECCIÓN DEL AGENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE MAYA TECÚN II..." (sic)**. La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **dieciocho de marzo de dos mil veinticinco**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con diez minutos** del día de hoy **dieciocho de marzo de la presente anualidad**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el **acuerdo de fecha dieciocho de marzo del año en curso**, constante de 2 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



SE FIJA FECHA Y HORA DE AUDIENCIA DE ALEGATOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JDC/12/2025.

PROMOVENTE: JESÚS PABLO MENDOZA,
QUIEN SE OSTENTA COMO AGENTE
MUNICIPAL ELECTO DE LA COMUNIDAD
INDÍGENA MAYA TECÚN II, DEL MUNICIPIO
DE CHAMPOTÓN.

AUTORIDAD RESPONSABLE: H.
AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN.

ACTO IMPUGNADO: "POR IMPONER
DETERMINACIONES AJENAS A LA
COMUNIDAD Y NO CONSIDERAR A LA
COMUNIDAD Y AUTORIDADES
TRADICIONALES EN LA ELECCIÓN DE
AGENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE
MAYA TECÚN II" (sic).

Con fecha dieciocho de marzo de dos mil veinticinco, el secretario general de acuerdos habilitado¹, da cuenta a la presidencia con el estado que guardan los presentes autos con el acuerdo de fecha dieciocho de marzo del año en curso, dictado por la magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL
VEINTICINCO.

VISTA la cuenta, el magistrado; ACUERDA:

PRIMERO: Audiencia de alegatos. En cumplimiento a lo solicitado por la magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres mediante acuerdo de fecha dieciocho de marzo de la presente anualidad, se fijan las **10:00 horas del día viernes veintiuno de marzo del año en curso** para que tenga verificativo la audiencia de alegatos solicitada por Jesús Pablo Mendoza, actor en el presente asunto, audiencia que se realizará en el edificio que ocupa este Tribunal Electoral local, ubicado en la Avenida López Mateos, número 74, barrio de San Román, Código Postal 24040, San Francisco de Campeche, Campeche.

Hágase saber al promovente que para el desahogo de la audiencia de alegatos, estarán presentes los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral y el personal que al efecto designen, dicha audiencia tendrá una duración máxima de treinta minutos, como se establece en el numeral 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el numeral 184 del Reglamento

¹ <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2025/03/Acta-11-2025-administrativa-11-03-2025.pdf>.